

ANEXO

INSTRUCCIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: NOTIFICACIONES FIRMADAS CON LA APLICACIÓN PORTAFIMAS Y PUBLICACIONES CON DATOS PERSONALES.

El artículo 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos consagra el principio de integridad y confidencialidad de los datos al establecer que los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Habiendo tenido constancia de ciertas disfunciones en el uso de la aplicación portafirmas cuando se envían a firma notificaciones o cualquier otro documento que contenga datos de carácter personal correspondiente a una pluralidad de personas y ante la admisión a trámite por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de una reclamación por presunta vulneración de datos de carácter personal, es necesario que el procedimiento de envío a firma de notificaciones u otro tipo de documentos sea el siguiente:

Procedimiento en el uso de la aplicación portafirmas para garantizar que no se pueda acceder accidentalmente a datos de carácter personal:

El uso de la aplicación portafirmas conlleva que el documento firmado se pueda verificar accediendo a su contenido de dos formas:

1. Mediante la URL de verificación que aparece en el cajetín de firma.
2. Mediante el código QR que se encuentra a la derecha del cajetín

Cuando se envíen a la aplicación portafirmas notificaciones de una pluralidad de interesados no se puede realizar en un único documento que contenga todas las notificaciones unas detrás de otras, ya que, al firmarlo por portafirmas el código de firma es único para todas ellas. Con lo cual, cualquier interesado podría acceder a los datos personales de todas las personas que se encuentran en el documento, con la consiguiente vulneración de datos personales.

El procedimiento correcto para firmar notificaciones o documentos que contengan datos de varios interesados es enviar a portafirmas un documento en formato PDF por cada uno de los interesados. La aplicación portafirmas admite que se le adjunten varios documentos PDF hasta completar el máximo de 10 Megas por envío.

De esta forma, obtenemos un único documento firmado por cada interesado que es independiente de los demás. Así, al acceder a su contenido por cualquiera de las dos vías indicadas para su verificación, sólo se accede al documento de un único interesado.

Código Seguro De Verificación:	1EUZTLUE8W51m1dC4jBBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/09/2020 12:01:17
	Maria Jose Segura Lagares	Firmado	18/09/2020 10:05:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1EUZTLUE8W51m1dC4jBBzQ==		



Asimismo, se recuerda que las instrucciones para el uso de la aplicación portafirmas están publicadas en la intranet municipal, pudiendo acceder a los manuales en el siguiente enlace:

<http://192.168.254.115:8080/documentacion/documentos/portafirmas/portafirmas>

Procedimiento para la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

La Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece: “Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse”.

La Agencia Española de Protección de Datos junto con otras autoridades de control en esta materia ha emitido una “Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD”, que se adjunta.

Por tanto, todos los Servicios Municipales y Unidades Tramitadoras deberán extremar las precauciones en la notificación por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos y seguir las orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos y del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para cualquier duda o consulta sobre protección de datos pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento en el correo dpd@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	1EUZTLUE8W51m1dC4jBBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/09/2020 12:01:17
	Maria Jose Segura Lagares	Firmado	18/09/2020 10:05:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1EUZTLUE8W51m1dC4jBBzQ==		

